"ACTA DE EJECUCIÓN N°2 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MARCO ENV-09-09-1420-24"

Construcción de la red de alcantarillado en el sector de Agua dulce, quebrada La Sucia.

EMPRESA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL DE ENVIGADO.
ENVIGADO, ANTIOQUIA
SEPTIEMBRE DE 2024

DESur
Pasión que transforma

CONTENIDO

1. PRESENTACIÓN
2. JUSTIFICACIÓN
3. OBJETO
4. ALCANCE DE LA PROPUESTA
5. PLAZO ESTIMADO
6. VALOR DE LA PROPUESTA
7. FORMA DE PAGO
8. PERMISO Y LICENCIAS
9. REQUISITOS DE EXPERIENCIA

1. PRESENTACIÓN

Datos Generales

Nombre y sigla	Empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado- DESur.
N° de Nit	901.387.801-2.
Persona	Eliana Ospina Escobar
Contacto	Directora de Planeación
Dirección	Calle 35 Sur # 40-35
Ciudad	Envigado
Departamento	Antioquia
Sitio Web	www.desur.gov.co
Correo Electrónico	Eliana.ospina@desur.gov.co
Teléfono	4801300 ext. 131

Tabla 1. Responsable para la ejecución.

Marco de Referencia

La **Empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado "DESur"**, fue creada mediante acuerdo municipal N°17 del 12 de junio del 2020, modificado por el acuerdo 019 del 25 de julio de 2023 y el acuerdo N°025 del 9 de agosto de 2024, como una empresa industrial y comercial del Estado, del orden municipal, descentralizada, vinculada al municipio de Envigado, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera, cuyo objeto es:

> *"1. Gestionar, promover, estructurar, ejecutar, financiar, directamente y/o en asocio con otras entidades públicas o privadas, proyectos de interés municipal, metropolitano, regional, nacional e internacional, que comprendan la elaboración de estudios técnicos, diseños urbanísticos, arquitectónicos y desarrollo de las*

diferentes herramientas o instrumentos que contribuyan a la organización del territorio.
2.Ejercer las funciones de Banco Inmobiliario en el Municipio de Envigado y en los demás entes territoriales en los que le sean conferidas.
3.Implementar los instrumentos de gestión del suelo definidos en la Ley y en el POT con el fin de atender las necesidades de los habitantes del territorio en relación las infraestructuras públicas, la vivienda, sus servicios complementarios y la concreción del modelo de ciudad y el marco estratégico y programático de su ordenamiento territorial.
4.Desarrollar y ejecutar diferentes acciones administrativas relacionadas con el desarrollo urbanístico.
5.Estructurar, contratar y gestionar asociaciones público — privadas habilitadas en la Ley y otros esquemas de participación privada en infraestructura incluyendo contratos de concesión; adelantar y gestionar operaciones urbanas y actuaciones urbanísticas públicas, privadas y mixtas del desarrollo inmobiliario y demás proyectos que promuevan una adecuada transformación territorial.
6. Brindar asesorías especializadas en desarrollo urbanístico.
7. Administrar los bienes públicos y privados que requieran los proyectos a su cargo.
8. Gestionar los contratos y permisos excepcionales en el marco de la reglamentación de la administración y aprovechamiento económico del espacio público.
9.Desarrollar, ejecutar y comercializar programas, proyectos y servicios de seguridad humana y sostenibilidad territorial en el marco de las estrategias de ciudades inteligentes.
10. Importar o exportar maquinaria o equipos que faciliten la realización del objeto social de la empresa.
11.En igual sentido, la empresa podrá desarrollar labores operativas que sirvan de insumo, para adelantar los procesos de formación, actualización y conservación catastral, así como los procedimientos del enfoque catastral multipropósito, adicionalmente todas aquellas actividades que le resulten conexas o complementarias a la actividad de operación catastral."

En tal sentido, al ser DESur una EICE, se encuentra exceptuada del régimen de contratación tradicional conforma a la Ley 1474 del 2011, la cual estipula en Artículo 93. Del régimen contractual de las empresas industriales y comerciales del estado, la sociedad de economía mixta, sus filiales y empresas con participación mayoritaria del estado. Modifíquese el artículo 14 de la Ley 1150 del 2007, el cual quedará así:

"Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación

mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la Ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes".

Aunado a lo anterior, la citada norma establece las disposiciones del derecho privado en materia contractual, de esta manera DESur debe someterse a los principios de la función administrativa y de gestión fiscal contemplados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia, y en tal sentido todos los procedimientos de selección realizados por DESur se efectuarán conforme a las normas que reglamentan el régimen presupuestal y estarán precedidas por el cumplimiento de: (i) los requisitos de orden presupuestal previos, (ii) el estudio concreto de la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación, así como de (iii) un análisis de condiciones de mercado y de los demás requisitos legales de ejecución contractual aplicable. (iv) La selección de oferentes y/o contratistas se hará a través de las modalidades de: Invitación abierta, Invitación privada, órdenes de compra de bienes, servicios u obra, contratación directa y celebración de contratos de asociación y/o alianzas estratégicas con particulares, de conformidad a lo establecido en el Acuerdo de Junta Directiva N°0012 del 17 de diciembre del 2021, modificado parcialmente por el Acuerdo de Junta Directiva N ° 001 del 27 de febrero del 2024/ Manual de Contratación de DESur.

Pese a su corta trayectoria en el mercado, DESur es una empresa que cuenta con un personal altamente calificado y amplia experiencia en el desarrollo de proyectos de interés municipal, metropolitano y regional tales como: diseños arquitectónicos, urbanísticos/ estructurales/ bioclimáticos/ redes de servicio público. Adicionalmente ha suscrito con el Municipio de Envigado, cuatro Convenios Interadministrativos Marco, de los cuales se han ejecutado aproximadamente 33 proyectos integrales y 12 más se encuentran en ejecución, entre otros proyectos.

2. JUSTIFICACIÓN

Entre el Municipio de Envigado y la Empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado "DESur", fue suscrito el 30 de agosto del 2024 el Convenio Marco Interadministrativo No. ENV-ENV-09-09-1420-24, cuyo

objeto es: *CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MARCO ENV-09-09-1420-24 ENTRE EL MUNICIPIO DE ENVIGADO Y LA EMPRESA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL DE ENVIGADO PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y JURÍDICOS EN LA EJECUCIÓN DEL PLAN INTEGRAL* ***SERVICIOS COLECTIVOS URBANOS*** *EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE ENVIGADO "VAMOS ADELANTE, AMOR POR LA GENTE, AMOR POR ENVIGADO" 2024-2027"*. El cual se ejecuta en el marco del artículo 6 de la Ley 489 de 1998, como principio de coordinación y colaboración entre las autoridades administrativas, para garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones procurando con ello garantizar los fines estatales.

Según lo señalado en el Convenio Marco, las partes de mutuo acuerdo han manifestado que para su perfeccionamiento suscribirán posteriormente ACTAS DE EJECUCIÓN que definirán claramente las actividades que se desarrollarán, sus características, términos, aspectos financieros y los demás que sean pertinentes. Tales acuerdos se celebrarán de conformidad con lo solicitado por la secretaria de Obras Públicas y en ellos se determinarán las obligaciones y responsabilidades adicionales de cada una de las partes.

Es preciso indicar que el Convenio Marco hará parte integral de cada una de las ACTAS DE EJECUCIÓN que se suscriban en desarrollo de este, siendo de obligatorio cumplimiento todas y cada una de las estipulaciones, por ello, las disposiciones que le sean contrarias se entenderán por no escritas.

De conformidad con la Ley 136 de 1994 en su artículo 3 modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, dispone que dentro de las funciones de los municipios están las siguientes: *3. Promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal*.

En el Acuerdo No. 007 del 24 de febrero de 2021 dentro de las funciones de la Secretaría de Obras Públicas se encuentran: Formular, ejecutar y controlar los planes, programas y proyectos de obras civiles que deba desarrollar el Municipio, para el cumplimiento de su Misión Institucional. Participar en el diseño y desarrollo de las políticas, objetivos y planes de obras públicas Municipales en coordinación con la Secretaría de Movilidad, la Secretaría de Medio Ambiente, el Departamento Administrativo de Planeación y las autoridades regionales y nacionales competentes. (…) *Ejecutar los planes y programas de desarrollo físico Municipal.*

En tal sentido y con el propósito de dar cumplimiento a los programas y objetivos trazados en el Plan de Desarrollo 2024-2027, especialmente en el programa **1.4.1. Servicios domiciliarios**, el cual hace parte de la **Línea 1: Envigado con equidad y cierre de brechas**. Nodo **1.4. Servicios domiciliarios y vivienda digna**, establece como objetivo la implementación de acciones para el acceso universal a servicios básicos de calidad, como agua potable, energía eléctrica, **saneamiento**, mediante la mejora de infraestructuras, la eficiencia en la prestación de servicios y la promoción de medidas para asegurar su disponibilidad, asequibilidad y sostenibilidad.

A su vez, dentro de este programa, se plantea el Proyecto **1.4.1.1. Extensión del acceso a agua potable y saneamiento básico,** mediante el cual se pretende expandir el acceso equitativo a agua potable, saneamiento básico y energía a comunidades que actualmente carecen de estos servicios, mediante la implementación de infraestructuras adecuadas, la promoción de prácticas sostenibles y el fortalecimiento de capacidades locales, contribuyendo así al mejoramiento de la calidad de vida y al desarrollo humano de dichas comunidades. [2]

Dentro de este proyecto se establece como uno de sus indicadores:

INDICADOR DE PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	META DEL PLAN
Red de alcantarillado construida	Metros	1000

Tabla 2. Indicador de Producto Plan de Desarrollo.

Así las cosas y con el fin de garantizar el cumplimiento a los objetivos, programas y proyectos trazados en el plan de desarrollo, es necesario implementar una estrategia a partir de la zonificación propuesta por el Plan de Ordenamiento Territorial que genere un impacto social en cada una de las zonas determinadas, lo cual se logra mediante proyectos interconectados que fomenten el mejoramiento de la calidad de vida en el territorio, brindando una solución a los problemas ambientales, institucionales, de movilidad, de espacio público, de vivienda, equipamientos sociales y servicios públicos básicos de una forma integral.

Teniendo en cuenta lo anterior, se plantea el presente proyecto con el objetivo de mejorar el acceso a los servicios públicos y progresar de manera sustancial a la hora de ampliar y mejorar el sistema alternativo para la recolección y tratamiento de aguas residuales en el sector de la quebrada agua sucia en el Municipio de Envigado y así contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población Envigadeña, garantizando la accesibilidad a los servicios públicos de una manera más eficiente y óptima, bajo normatividad de calidad y con un desarrollo físico - espacial del territorio como factor indispensable para el desarrollo urbano, el crecimiento económico, la reducción de la pobreza y el desarrollo ambientalmente sostenible.

3. OBJETO

"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos para la construcción de la red de alcantarillado en el sector Agua Dulce, Quebrada la Sucia, en el barrio La Paz del Municipio de Envigado".

4. ALCANCE DE LA PROPUESTA

Para el desarrollo del acta de ejecución N°2 del convenio interadministrativo marco ENV-09-09-1420-24, se propone por parte de DESur la ejecución del Plan Integral que consta de cuatro fases clave: Estructuración, Ejecución, Operación, y Cierre, las cuales serán aplicables a los diferentes proyectos que conforman el Plan, **de acuerdo con la necesidad que aplique a cada uno**. Cada fase incluye etapas específicas que guían el desarrollo de los proyectos, desde su concepción inicial hasta su finalización y evaluación, así:

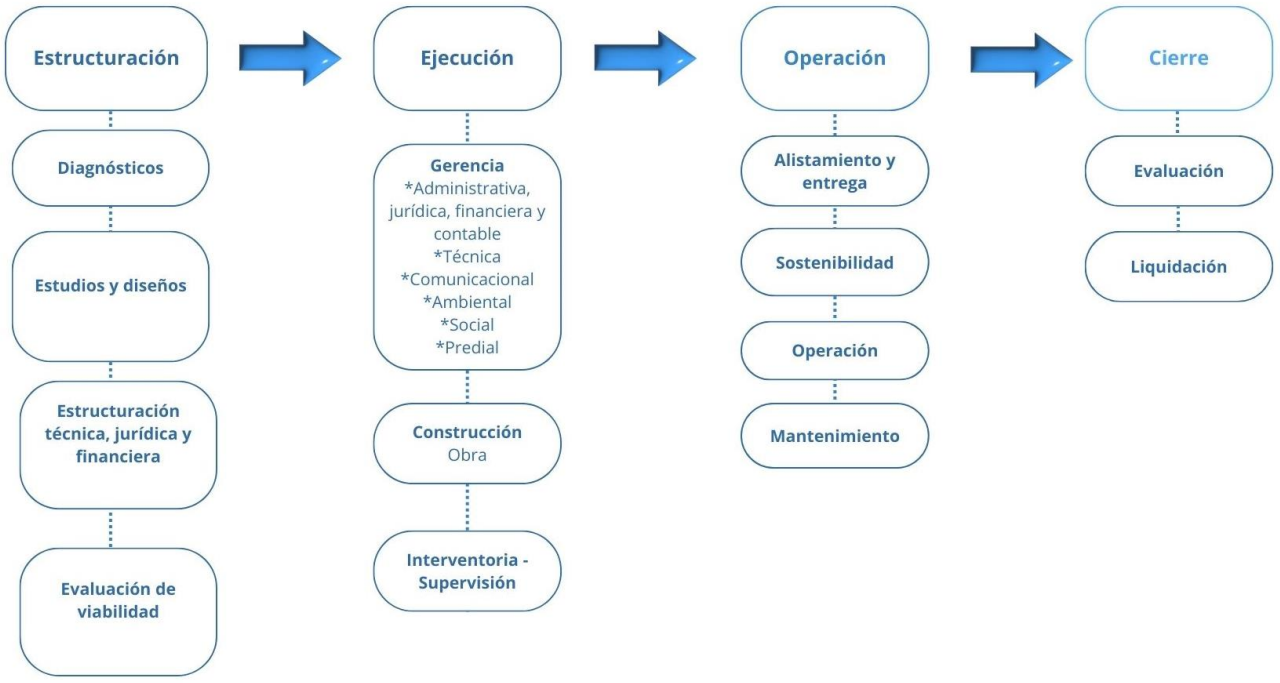


Tabla 3. Fases del Plan Integral.

A continuación, se describe en detalle cada fase y etapa que aplica para la presente acta de ejecución:

Estructuración del proyecto

a) Diagnósticos

No aplica para esta acta de ejecución.

b) Estudios y diseños

No aplica para esta acta de ejecución.

c) Estructuración técnica, jurídica y financiera

La estructuración para este proyecto se desarrollará así:

La **Estructuración Técnica** consistirá en la elaboración del cronograma de obra detallado, donde se incluirán todas las actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato, conforme a los estudios y diseños existentes.

La **Estructuración Financiera** comprende el ajuste del presupuesto donde se encuentran los costos de construcción en el cual se incluye un análisis de precios unitarios (APU) y las cantidades de obra.

d) Evaluación de viabilidad

La Evaluación de Viabilidad es un proceso que se realiza de manera continua y escalonada a lo largo de la fase de Factibilidad en la cual da inicio este proyecto. Dicha viabilidad se da una vez se realice la entrega del componente de estructuración (técnica, jurídica y financiera), siendo este un convenio de administración delegada es necesario que la revisión, evaluación y aprobación se realice por parte de la secretaria de Obras Públicas como entidad contratante.

1. Ejecución

La fase de Ejecución en el desarrollo de los Proyectos abarca una serie de actividades destinadas a materializar las intervenciones planificadas.

En tal sentido este proyecto contemplará en esta fase la Gerencia del Proyecto y la Construcción de obras, las cuales se desarrollan a continuación:

a) Gerencia de proyectos

La Gerencia de Proyectos es el componente central que coordina y gestiona todas las actividades relacionadas con la ejecución del proyecto. Este componente asegura que cada aspecto del proyecto sea administrado de manera efectiva, desde lo técnico y financiero hasta lo social y ambiental.

En la **gerencia administrativa, jurídica, financiera y contable** se realiza la supervisión de todos los aspectos administrativos y legales, asegurando que el proyecto cumpla con las normativas vigentes y que todas las obligaciones contractuales se cumplan adecuadamente. De igual manera, se encarga del

monitoreo del uso de los recursos financieros, asegurando que los costos se mantengan dentro del presupuesto aprobado.

Esta gestión incluye la supervisión de los flujos de caja, la contabilidad del proyecto, y la elaboración de informes financieros. Este componente no tendrá un valor a cobrar en la gerencia, puesto que está contemplado en el valor de los honorarios.

La **gerencia técnica** se realiza la supervisión técnica de la construcción. Esta gestión incluye el monitoreo de los cronogramas de obra y la coordinación con los contratistas y proveedores. De igual manera se realizará un apoyo a la supervisión por parte de un profesional hidrosanitario para las actividades correspondientes garantizando una correcta ejecución.

En la **gestión comunicacional** se implementan estrategias de comunicación para mantener informados a todos los actores involucrados, incluyendo la comunidad, las autoridades locales y otros interesados. Esta gestión busca asegurar una comunicación fluida y transparente sobre el progreso del proyecto y sus impactos. Se realizará una publicación mensual por redes sociales de los avances de la obra.

La **gestión ambiental** Esta gestión incluye el monitoreo continuo del cumplimiento de los planes de manejo ambiental y los requerimientos incluidos en los permisos ambientales otorgados al proyecto (*cuando aplique).*

En **la gestión social** se llevan a cabo actividades para involucrar a la comunidad en el desarrollo del proyecto, respondiendo a sus inquietudes y asegurando que sus necesidades sean consideradas. Esto incluye, entre otras actividades: reuniones de socialización, acompañamiento en las reuniones de veedurías en caso de requerirse, acompañamiento durante la ejecución de la obra para atender las solicitudes e inquietudes de la comunidad.

b) Construcción

El componente de Construcción se refiere a todas las actividades técnicas necesarias para la materialización física del proyecto.

Este proyecto busca contribuir en el acceso a los servicios públicos de una manera más eficiente, optima y bajo normatividad de calidad y con un desarrollo físico - espacial del territorio como factor indispensable para el desarrollo urbano, el crecimiento económico y el desarrollo ambientalmente sostenible, ayudando al mejoramiento de la calidad de vida de la población Envigadeña, impactando directamente los habitantes de la zona a intervenir.

Esto se llevará a cabo con la construcción de una red de alcantarillado, la cual contempla la instalación de 120 metros lineales aproximadamente, ubicada en la Cra 24D calle 45Bsur – 80.

c) Interventoría – Supervisión

No aplica para esta acta de ejecución.

2. Operación

La fase de Operación para este proyecto se centra en el alistamiento y la entrega, con el fin de garantizar que los proyectos funcionen de manera óptima y sostenible a lo largo del tiempo.

a) Alistamiento y entrega

El componente de Alistamiento y Entrega para este proyecto pretende coordinar las gestiones necesarias para la legalización y conexión de servicios públicos esenciales como es el caso del alcantarillado, este proceso asegura que las instalaciones estén debidamente conectadas a la red pública y listas para operar sin interrupciones, que funcionen de manera eficiente y conforme a los estándares requeridos.

b) Sostenibilidad

No aplica para esta acta de ejecución.

c) Operación

No aplica para esta acta de ejecución.

d) Mantenimiento

No aplica para esta acta de ejecución.

3. Cierre

La fase de Cierre es el proceso donde se realizan las actividades necesarias para asegurar que todos los aspectos del proyecto han sido completados conforme a los objetivos planteados y se procede a su liquidación formal.

a) Evaluación

Este proceso permite confirmar la pertinencia y rendimiento del proyecto, asegurando que las decisiones tomadas durante su ejecución han sido acertadas y han contribuido al alcance de los objetivos establecidos en el Plan Integral. De acuerdo con las necesidades específicas del proyecto se realiza evaluación del cumplimiento de los objetivos y metas planteados para el proyecto integral, así como una evaluación de desempeño que incluye el cumplimiento del alcance, del cronograma de actividades y plazo del proyecto y la efectividad en la ejecución presupuestal asignada. De igual manera se presenta un informe final del proyecto que resume los hallazgos de la evaluación, incluyendo un análisis del cumplimiento de objetivos, el impacto social y ambiental, la sostenibilidad, y las lecciones aprendidas. Este informe también presenta los resultados de los indicadores de eficacia y eficiencia, proporcionando una visión completa del desempeño del proyecto.

b) Liquidación

La Liquidación es el proceso mediante el cual se cierran todos los aspectos contractuales, financieros y administrativos del proyecto, asegurando que todas

las obligaciones hayan sido cumplidas y que se realicen los pagos y ajustes finales.

5. PLAZO ESTIMADO

El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será de **NUEVE (9) MESES.**

6. VALOR DE LA PROPUESTA

El valor total del presente convenio es de **CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS M/L ($189.182.197)**, de los cuales el municipio aporta **CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES PESOS M/L ($186.000.000)**, y DESur aporta **TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS M/L ($3.182.197)**, discriminados así:

ITEM	DESCRIPCION	Valor Proyecto	Aporte DESur	Aporte Municipio
1	COMPONENTE ESTRUCTURACIÓN	$ 5.557.344	$ -	$ 5.557.344
1.1	FASE III FACTIBILIDAD	$ 5.557.344	$ -	$ 5.557.344
1.1.1	Estructuración Técnica y Financiera	$ 5.557.344	$ -	$ 5.557.344
2	COMPONENTE EJECUCIÓN	$ 169.997.163	$ -	$ 169.997.163
2.1	CONSTRUCCIÓN	$ 164.315.758	$ -	$ 164.315.758
2.3	GERENCIA	$ 5.681.405	$ -	$ 5.681.405
3	CIERRE	$ 3.182.197	$ 3.182.197	$ -
3.1	EVALUACIÓN	$ 3.182.197	$ 3.182.197	$ -
Total Componentes		$ 178.736.704	$ 3.182.197	$ 175.554.507
Honorarios				$ 8.777.725
IVA Honorarios (19%)				$ 1.667.768
Total Honorarios		$		10.445.493
VALOR APORTES Municipio		$		186.000.000
VALOR APORTES DESur		$		3.182.197
VALOR TOTAL CONVENIO		$		189.182.197

Tabla 4. Presupuesto del Convenio.

Parágrafo 1°: El valor del acta de ejecución podrá adicionarse por las partes, previa aprobación del supervisor y se cuente con el Certificado de Disponibilidad presupuestal para el efecto.

7. FORMA DE PAGO

El Municipio de Envigado, pagará la suma de **CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES PESOS M/L ($186.000.000),** de acuerdo con el PAC, (Plan Anual de Caja) de la siguiente manera:

RECURSOS POR ADMINISTRAR: El pago de los recursos a administrar a DESur se realizará según la siguiente tabla, previa presentación de la cuenta debidamente legalizada, en la cual se presentará la certificación que acredite que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de la Seguridad Social integral (salud, pensiones y Riesgos Laborales).

RECURSO POR ADMINISTRAR		
DESCRIPCIÓN	**VALOR**	**TIPO RECURSO**
Único pago, una vez iniciado en plataforma Secop II el convenio.	$ 175.554.507	Propios de destinación especifica
TOTAL	**$ 175.554.507**	

Tabla 5. Forma de Pago - Recurso a Administrar.

HONORARIOS: El pago de los honorarios a DESur se realizará en un solo pago del 100% del valor total de los mismos, serán transferidos a una cuenta de la cual se irán aprobando pagos de acuerdo con los avances del acta de ejecución y previo visto bueno de la Secretaría de Despacho y del Supervisor del Municipio de Envigado.

HONORARIOS + IVA		
DESCRIPCIÓN	**VALOR**	**TIPO RECURSO**
El municipio consignará los recursos en la cuenta bancaria determinada por DESur en la vigencia fiscal del 2024.	$ 10.445.493	Propios de destinación especifica
TOTAL	**$ 10.445.493**	

Tabla 6. Forma de Pago – Honorarios.

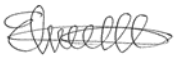
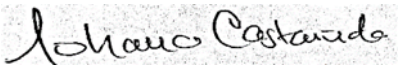
AUTORIZACIÓN DESEMBOLSO HONORARIOS	
AVANCE DE OBRA	**PAGO DE HONORARIOS**
Con la firma del contrato derivado de obra	60%
Con un avance de obra del 50%.	20%
Con la terminación del contrato de obra.	15%
Con la entrega de la evaluación.	5%

Tabla 7. Autorización de desembolso – Honorarios.

Cordialmente,



ESTEBAN SALAZAR RAMÍREZ
Gerente
Empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural del municipio de Envigado – DESur

Elaboró	**Autoriza**	**VB**
 ELIANA OSPINA ESCOBAR	 LAURA QUINTERO GAVIRIA	 JOHANA CASTAÑEDA SANCHEZ
Directora de Planeación	Directora de Ejecución	Secretaria general (E)